

Precios de suscripción

Precios de inserción

| | Pesetas |
|-----------------------|------------------|
| LOGROÑO | Un mes.... 2 |
| | Tres meses 5'50 |
| | Seis meses 10'50 |
| FUERA DE LA CAPITAL.. | Un mes.... 2'50 |
| | Tres meses 7 |
| | Seis meses 12'50 |
| | Un año.... 24 |

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Agosto.)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Presentado ya en este Ministerio, y en alguna de sus dependencias, el caso de que funcionarios que allí prestan sus servicios hayan de cesar en el desempeño de sus destinos para cumplir sus deberes militares, incorporándose á las filas del Ejército por virtud de lo dispuesto en el Real decreto fecha 10 del actual, la justicia y la equidad exigen de consuno que, cumplidos tales deberes, vuelvan á ocupar sus cargos, ya que su separación temporal la motivan causas ajenas á su voluntad. Á fin de armonizar con las exigencias del servicio el derecho que á su favor se crea, reservándose sus destinos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se reserva á los funcionarios que prestan sus servicios en este Ministerio ó en alguna de sus dependencias, y que, por virtud del Real decreto expedido por el de la Guerra en 10 del actual, hayan tenido que incorpo-

rarse á las filas del Ejército activo, los destinos que desempeñen al tiempo de su incorporación, para que vuelvan á desempeñarlos nuevamente, terminadas que sean sus obligaciones militares.

2.º Las vacantes de carácter temporal que por tal motivo se produzcan, sólo se proveerán cuando así lo exijan ineludibles necesidades del servicio.

3.º La provisión se hará con carácter interino, y en las órdenes se hará constar así expresando también el nombre del reservista cuya vacante se cubre, y en la cual habrá de cesar el nombrado tan pronto como aquél se presente.

4.º Siempre que sea posible, estas vacantes interinas se proveerán con preferencia en los padres y hermanos de los funcionarios reservistas que hubieren producido aquéllas.

5.º Cuando por alguna circunstancia la vacante se convirtiese en definitiva, cesará el nombrado con carácter interino y se cubrirá con arreglo á lo dispuesto en la leyes y reglamentos que rijan su provisión.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Directores generales de Agricultura, Industria y Comercio y de Obras Públicas y señor Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

(Gaceta del 30 de Julio.)

Junta provincial de Instrucción pública

Instalación de las escuelas públicas de primera enseñanza, que no tengan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas en locales que las reúnan,

bien efectuando en los de hoy las necesarias reformas, bien trasladándolas á otros que cumplan con los preceptos de la Instrucción de 28 de Abril de 1905, completados por la orden circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 19 de Noviembre último, según se dispone en la Real orden del Ministerio citado del 26 de Abril de este año, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 103, correspondiente al día 11 de Mayo próximo pasado.

En las copias de las actas de las sesiones que al efecto celebraron las Juntas locales de 1.ª enseñanza en 6 de Junio anterior, relativas al asunto que encabeza esta circular, y en cumplimiento de la dictada por esta Corporación en 24 de Mayo próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 26, de conformidad con lo ordenado en la circular de referencia; la Inspección provincial de 1.ª enseñanza, informa lo siguiente:

1.º Manifestar su conformidad á lo propuesto por las Juntas locales de Trevijano, Torrecilla de Cameros, Ortigosa, Alesanco, Briñas, Laguna de Cameros, Zarratón, El Redal, Castañares de Rioja, Nájera, Nestares, Torre de Cameros, Canillas, Lagunilla, Muro de Agnas, Gallinero de Cameros, Leiva, Zarzosa, Cordovín, Grávalos, Igea, Daroca, Cornago, Alfaro, Arnedillo, Villarta Quintana, Ojacastro, Pedrosa, Tormantos, Villarejo, Prejano, Cenicero, Villar de Torre, San Vicente de la Sonsierra, Manjarrés, Badarán y Pradejón; significándole además á la de este último pueblo que no debe consentir que el Colegio privado esté dirigido más que por la Maestra autorizada D.ª Ascensión Benito, mientras no se haga el traspaso del mismo en debida forma, según se previene en el art. 17 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902; que si en el expediente de autorización se hace constar que el Colegio es para párvulos y niñas, no se consentirá tampoco la asistencia de niños mayores de siete años, y que en el local deberán hacerse las modificaciones propuestas por la Junta como en las restantes escuelas de la localidad.—2.º Manifestar á los Alcaldes de Cervera del río Alhama, Camprovín, Corporales, Ocón, Lo-

groño, Villar de Arnedo, Abalos, Huércanos, Villalba de Rioja y Villoslada, la necesidad de que durante las actuales vacaciones lleven á cabo las obras necesarias en los locales de sus distritos municipales, dándoles la capacidad y ventilación debidas ó habilitar nuevos locales en el caso de no ser esto posible.—3.º Significar á las restantes Juntas locales de la provincia la sorpresa y disgusto, con que la provincial ha visto la desobediencia respecto al extremo de no remitir datos sobre las escuelas, conminándolas con el máximo de responsabilidad que se exigirá sin contemplaciones de ninguna clase si en las actuales vacaciones no se llevan á cabo las obras necesarias indicadas en las visitas por la Inspección, y muy especialmente en los Municipios de Villaverde, Matute (niñas), Grañón (niños), Santurde (niños), Pazuengos, Gallinero de Cameros, Manzanares, Cirueña, Baños, Cazarrita, Tirgo (niñas), Cihuri, Anguciana, Fonzaletche, Fonca (niñas), Villarroya, Haro, Briones, Gimileo, Hormilleja, Azofra (niñas), San Millán de la Cogolla, Villaverde, Ventrosa (niñas), Brieva, Anguiano (niñas), Alesón, Urñuela, Entrena, Sojuela, Sorzano, Viguera, Nalda, Murillo (niñas), Ribafrecha, Almarza, Pinillos, Larriba, Terroba, Luezas, Ausejo, Alcanadre (niñas), Antol (niños y párvulos), Aldeanueva de Ebro, Aguilar, Navajún, Galilea (niñas), Jubera, Poyales y aldeas, Herce (niños), Bergasa, Bergasillas, Carbonera, Munilla (Peroblasco), Turruncún, Ambas Aguas de Muro y Peciña de San Vicente de la Sonsierra.—Y 4.º Que los Alcaldes de todos los pueblos citados remitirán sin excusa ni pretexto en la 1.ª quincena de Septiembre nota detallada de las obras realizadas en las escuelas.

Y en su vista, llamo muy especialmente la atención de las expresadas Juntas locales y Ayuntamientos de la provincia, sobre los extremos que abraza el informe transcrito, advirtiéndole que á las Corporaciones citadas que no cumplan este servicio, en la forma propuesta, se les exigirán las responsabilidades en que incurran por su negligencia ó morosidad.

Logroño 27 de Julio de 1909.

El Gobernador Presidente,
Enrique Herrera y Moll

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

1856

Licenciado Don Luis Gaspar y Rodrigo, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que la Junta de gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Haro para el año de 1910, y son los que se expresan a continuación.

| NÚMERO de orden | NOMBRES | DOMICILIO |
|-----------------|----------------------------------|--------------|
| | <i>Cabezas de familia</i> | |
| 1 | Don Pedro Aparicio del Río | Abalos |
| 2 | " Jenaro Alonso Bengoa | Id. |
| 3 | " Martín Ruiz Tajada | Id. |
| 4 | " Liborio Ruiz Fernández | Id. |
| 5 | " Emilio Romero Galarreta | Id. |
| 6 | " Juan Ramón Angulo Guardia | Anguiano |
| 7 | " Roque Mendoza González | Id. |
| 8 | " Teodoro Sojo González | Id. |
| 9 | " Cecilio Lazcano Mahave | Id. |
| 10 | " Toribio Gutiérrez Balda | Brñas |
| 11 | " Domingo Blanco Rueda | Id. |
| 12 | " Lorenzo Gómez Fernández | Id. |
| 13 | " Cirilo Pereda Prestámero | Id. |
| 14 | " Tomás Anguiano Ruiz | Id. |
| 15 | " Cirilo Pérez Sáenz | Briones |
| 16 | " Carlos Suso Muga | Id. |
| 17 | " Esteban Ruiz Peñafiel | Id. |
| 18 | " Francisco Sáenz Ruiz | Id. |
| 19 | " Francisco Díaz Suso | Id. |
| 20 | " Fidel Suso y Suso | Id. |
| 21 | " Juan Olarte Martínez | Id. |
| 22 | " José María Díaz Ruiz | Id. |
| 23 | " Luciano Gutiérrez Bañuelos | Id. |
| 24 | " Manuel Pecina Díaz | Id. |
| 25 | " Pedro Calvo Perca | Id. |
| 26 | " Román Suso Herreros | Id. |
| 27 | " Severo Pérez Uralde | Id. |
| 28 | " Tomás Rojo Manzanos | Id. |
| 29 | " Tomás Díaz Herreros | Id. |
| 30 | " Valentín Ruiz y Ruiz | Id. |
| 31 | " Víctor Pérez Orive | Id. |
| 32 | " Victoriano Baños Salazar | Id. |
| 33 | " Zacarías Recio Laprada | Id. |
| 34 | " Enrique García Villaescusa | Casalarreina |
| 35 | " Julián Landazuri | Id. |
| 36 | " Félix Pérez | Id. |
| 37 | " Julián López | Id. |
| 38 | " Domingo Angulo | Id. |
| 39 | " Felipe Terrazas | Id. |
| 40 | " Julián Mendoza | Id. |
| 41 | " Andrés Sáinz | Id. |
| 42 | " Aurelio Arteaga | Id. |
| 43 | " Cipriano Bañares Ortiz | Castañares |
| 44 | " Perfecto Gómez Lomba | Id. |
| 45 | " Gabino Delgado Pérez | Id. |
| 46 | " Antonio Tola Calvo | Id. |
| 47 | " Segundo Silanes Ameyugo | Cellorigo |
| 48 | " Gregorio Terán Marín | Cihuri |
| 49 | " Isidro Gordo Salinas | Id. |
| 50 | " Doroteo Díez Arce | Cuzcurrita |
| 51 | " Nicolás Gobantes Riaño | Id. |
| 52 | " Baldomero Malaina Urrecho | Id. |
| 53 | " Francisco Rubio Angulo | Id. |
| 54 | " Ramón Urrecho Isasi | Id. |
| 55 | " Fabián Castillo Medina | Foncea |
| 56 | " Manuel Hernani Pinedo | Id. |
| 57 | " Eulogio Abaigar Junquera | Fonzaleche |
| 58 | " Telesforo Ameyugo Valgañón | Id. |
| 59 | " Manuel Barahona Calzada | Id. |
| 60 | " Agapito Gómez Oñate | Galbárruli |
| 61 | " Modesto Salinas Arce | Id. |
| 62 | " Benito Aguiñaga Belloqui | Haro |
| 63 | " Pedro María Aguiñaga Belloqui | Id. |
| 64 | " Ciriaco Arizaga Ruiz | Id. |
| 65 | " Cipriano Armentia Roldán | Id. |
| 66 | " Fidel Aceña Díez | Id. |
| 67 | " Pedro Pablo Andrés Santa María | Id. |
| 68 | " Anselmo Aragón Gamarra | Id. |
| 69 | " Vicente Bodegas Ugalde | Id. |

| NÚMERO de orden | NOMBRES | DOMICILIO |
|-----------------|---------------------------------|-------------|
| 70 | Don Antonino Barrienuedo García | Haro |
| 71 | " Cirilo Caicedo Ortiz | Id. |
| 72 | " Cipriano Caicedo Ortiz | Id. |
| 73 | " Vicente Caño Moreno | Id. |
| 74 | " José Cabero Planas | Id. |
| 75 | " Paulino Domingo y Benito | Id. |
| 76 | " Trifón Díaz Iturbe | Id. |
| 77 | " Rafael Frías Herreros | Id. |
| 78 | " Agapito Fernández Lozano | Id. |
| 79 | " Julián Gibaja Santiago | Id. |
| 80 | " Pedro José Gómez Cabezón | Id. |
| 81 | " Pedro Gorbea Urquijo | Id. |
| 82 | " Teodoro González González | Id. |
| 83 | " Ciriaco Gato Valle | Id. |
| 84 | " Melitón García Córdoba | Id. |
| 85 | " Anastasio Gonzalo Bengoa | Id. |
| 86 | " Sixto Gato González | Id. |
| 87 | " Gaspar Gil Tamiño | Id. |
| 88 | " Domingo Hernando Rosales | Id. |
| 89 | " Mariano Izarra Colomé | Id. |
| 90 | " Pío Izarra Martín | Id. |
| 91 | " Manuel Inclán López | Id. |
| 92 | " Baldomero Larrea Rubina | Id. |
| 93 | " Ambrosio Lardies Laguna | Id. |
| 94 | " Felipe López Barahona | Id. |
| 95 | " Angel Landa Escalada | Id. |
| 96 | " Venancio Lacalle García | Id. |
| 97 | " Casto López Pérez | Id. |
| 98 | " Zoilo Magdalena Quiñones | Id. |
| 99 | " Domingo Malo Alonso | Id. |
| 100 | " Pedro Madrazo O'arte | Id. |
| 101 | " Lázaro Muro Pradas | Id. |
| 102 | " Benigno Mendoza González | Id. |
| 103 | " Marcelino Ochoa Liquiñano | Id. |
| 104 | " Demetrio O'arte Laherrán | Id. |
| 105 | " Tomás O'arte Laherrán | Id. |
| 106 | " Dionisio Osés Murúa | Id. |
| 107 | " Carlos Pasamontés y Montes | Id. |
| 108 | " Miguel Pasamar Chueca | Id. |
| 109 | " Braulio Pérez Muga | Id. |
| 110 | " Plácido Pisón Artiaga | Id. |
| 111 | " Fermín Pozo Domingo | Id. |
| 112 | " Primitivo Revuelta Melchor | Id. |
| 113 | " Nicasio Ventosa Mendoza | Ollauri |
| 114 | " Fermín Ruiz Davalillo | Id. |
| 115 | " Víctor Lumbreras Arce | Id. |
| 116 | " Cándido Ruiz Viribay | Id. |
| 117 | " Manuel Calvo Palacios | Id. |
| 118 | " Apolinar Sáenz Tejada | Ribas |
| 119 | " Julio Angulo Guardia | Rodezno |
| 120 | " Bernardo Antón Alonso | Id. |
| 121 | " Lucas Ruiz Fernández | Id. |
| 122 | " Emiliano Alvarado Herrán | Sajazarra |
| 123 | " Pedro Goicolea Ruiz Illa | Id. |
| 124 | " Isaac Herrán Herrán | Id. |
| 125 | " Frutos Abalos Estremiana | San Asensio |
| 126 | " Vicente Aldana Rojas | Id. |
| 127 | " Fortunato Blanco Visaira | Id. |
| 128 | " Angel Corcuera Olalla | Id. |
| 129 | " Francisco Díaz Puras | Id. |
| 130 | " Isaias Ledesma García | Id. |
| 131 | " Agustín Aguiriano Balda | San Vicente |
| 132 | " Pedro Aguirre Ruiz | Id. |
| 133 | " Pelayo Bengoa Cárcamo | Id. |
| 134 | " Luis Crespo Martínez | Id. |
| 135 | " Ciriaco Díaz Fernández | Id. |
| 136 | " Víctor García Amo | Id. |
| 137 | " Jesús Gil Arana | Id. |
| 138 | " Primitivo Martínez Manso | Id. |
| 139 | " Julián Monge Balda | Id. |
| 140 | " Facundo Barahona Lafuente | Tirgo |
| 141 | " Eñías Porres Ortún | Id. |
| 142 | " Juan Basail Suásua | Id. |
| 143 | " Lucas Moneo López | Id. |
| 144 | " Gerardo Olarte Rivera | Treviana |
| 145 | " Víctor Mardones Fernández | Id. |
| 146 | " Juan Ruiz López | Id. |
| 147 | " Manuel Gadea Blanco | Id. |
| 148 | " Román Arce Mayor | Villalba |
| 149 | " Eugenio Campo Arrate | Zarratón |
| 150 | " Agustín Campo Arrate | Id. |
| | <i>Capacidades</i> | |
| 1 | Don Bernardino Arcos Ruiz | Abalos |
| 2 | " Telesforo Eguíluz Ilera | Id. |
| 3 | " Fermín Iradier Baños | Id. |

| NÚMERO de orden | NOMBRES | DOMICILIO |
|-----------------|----------------------------------|--------------|
| 4 | Don Pedro Juan Aragón Murga | Anguciana |
| 5 | Julián Bañares Riaño | Id. |
| 6 | Carmelo Lazcano Lazcano | Id. |
| 7 | Lorenzo Ruiz Sonares | Id. |
| 8 | José Planas Castelis | Briones |
| 9 | Fermin Pérez Martínez | Id. |
| 10 | Justo Bañuelos Quincoces | Id. |
| 11 | Silvestre Aguirre | Casalarreina |
| 12 | Vitores Varona | Id. |
| 13 | Luis Rubio | Id. |
| 14 | Cándido Rueda | Id. |
| 15 | Constantino Deheso N-gueruela | C-stañares |
| 16 | Marcelino Gómez O hoá | Id. |
| 17 | Juan Arnáiz Ayala | Cei origo |
| 18 | Tomás García Varona | Cihuri |
| 19 | Carlos García Isasi | Id. |
| 20 | Inocente Ortiz Bermeo | Id. |
| 21 | Felipe González González | Cuzcurrita |
| 22 | Donato Hidalgo Elizondo | Id. |
| 23 | Agapito Salinas Ortiz | Id. |
| 24 | Idelfonso Varona Sandoval | Id. |
| 25 | Felipe Fernández Cano | Foncea |
| 26 | Esteban Gutiérrez González | Id. |
| 27 | Laureano Ortiz Fernández | Id. |
| 28 | Balbino Ameyugo Caballero | Fonzaleche |
| 29 | Ciriaco González Urria | Id. |
| 30 | Felices Ortún Ayala | Id. |
| 31 | Braulio Barahona Salinas | Galbarruli |
| 32 | Dámaso Argudo Guinea | G mileo |
| 33 | Francisco Archútegui Alonso | Haro |
| 34 | Ramón Aguirre Aguirre | Id. |
| 35 | Rafael Bengoa Barril | Id. |
| 36 | Joaquín Díez del Corral y Blanco | Id. |
| 37 | Idelfonso E-hánove Perujo | Id. |
| 38 | Leopoldo González Arnáez | Id. |
| 39 | Juan García Gato | Id. |
| 40 | Cándido Medina Orús | Id. |
| 41 | Eugenio Mazón Gómez | Id. |
| 42 | P dro Martínez Martínez | Id. |
| 43 | Eugenio Martínez Enciso | Id. |
| 44 | Saturio Suso Romo | Id. |
| 45 | Enrique Tosantos Ferrer | Id. |
| 46 | Miguel Valdés Ugalde | Id. |
| 47 | Anacleto Zubiaurre Ibáñez | Id. |
| 48 | Ajustín Tosantos Baltanás | Id. |
| 49 | José Barrasa Leiva | Ochánduri |
| 50 | Manuel Ruiz y Ruiz | Id. |
| 51 | Segundo Garnica Gómez | Ollauri |
| 52 | Emiliano García Orive | Id. |
| 53 | Pedro Lumbreras Ortiz | Id. |
| 54 | Luis Angulo López | Rodezno |
| 55 | Rafael García Ventosa | Id. |
| 56 | Manuel Corral Cid | Id. |
| 57 | Tiburcio Alonso Moreno | Sajazarra |
| 58 | Santiago Gómez Gómez | Id. |
| 59 | Tomás Larrea Salinas | Id. |
| 60 | Guzmán Alonso Domingo | San Asensio |
| 61 | Pedro Abalos Barasoain | Id. |
| 62 | Aniceto Amilburu-Pérez | Id. |
| 63 | Valeriano Puras Miguel | Id. |
| 64 | José Sodupe Ortega | Id. |
| 65 | Arturo Torres Samaniego | Id. |
| 66 | Tomás Arana Pecina | San Vicente |
| 67 | Julián Bengoa Cárcamo | Id. |
| 68 | Cenón Fernández Visairas | Id. |
| 69 | Francisco Paula Gil Ramírez | Id. |
| 70 | Luis Martínez Pecina | Id. |
| 71 | Isaac Junquera Rubio | Tirgo |
| 72 | Felipe Fernández Conde | Id. |
| 73 | Nicolás López Angulo | Treviana |
| 74 | Felipe Alonso García | Zarratón |
| 75 | Segundo Arrate Murillo | Id. |

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintitres de Julio de mil novecientos nueve.—Luis Gaspar.—V.º B.º: El Presidente, Villahermosa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el mes de Marzo de 1909.

1605

SESIÓN SUPLETORIA DEL DÍA 4

Abierta ésta, el señor Presidente manifestó que se veía precisado á comunicar á la Corporación municipal el fallecimiento de su digno, probo y laborioso Secretario don Francisco Herrero y Pérez, ocurrido el día 2 del mes corriente, proponiendo se haga constar en acta el sentimiento que tal desgracia ha producido á todos los señores que componen el Ayuntamiento, lo que fué aprobado por unanimidad; en su vista expresan los señores Concejales el más vivo sentimiento por la irreparable pérdida de tan digno funcionario y leal consejero.

Por el Concejal señor Ruiz de la Torre, se propuso, como una pequeña prueba del cariño que la Corporación profesa al que en vida fué su Secretario, se le abone por completo el mes de la fecha, acordándose así por unanimidad.

Se acordó el nombramiento de talladores, Médicos y padres de mozos del actual reemplazo, para la declaración y clasificación de soldados.

Dada cuenta de una carta de pago número 565, de 214 pesetas, abonadas por la Tesorería de Hacienda, é ingresadas por los recargos municipales, aplicadas á consumos, quedó enterada la Corporación.

Del propio modo quedó enterada del pago de 20 pesetas por el 4.º trimestre de suscripción á la Gaceta de Madrid de 1908.

Se acordó la inclusión en la lista de familias pobres de los vecinos Agustín de Bla y Felipe Solana.

Por el señor Concejal don Ricardo Ruiz de la Torre, se propuso que la vacante de Secretario se provea con arreglo al Reglamento de Secretarios de 14 de Junio de 1905, quedando acordado así por unanimidad.

El mismo señor Ruiz de la Torre, propone actúe como Secretario don Leandro Zapata, manifestando el señor Presidente no ser conveniente ocuparse ahora de este asunto; y levantó la sesión.

SESIÓN SUPLETORIA DEL DÍA 11

Abierta que fué, se leyó y aprobó la anterior, firmándose.

Por el Concejal don Melquiades Herreros, se propuso la conveniencia de traer una bomba de incendios, acordándose la adquisición de aquella por suscripción popular.

El señor Ruiz de la Torre, propone se reproduzca lo dicho en la sesión anterior respecto al Secretario interino, ó sea que la vacante se provea con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Secretarios de 14 de Junio de 1905, quedando acordado así.

El mismo señor Ruiz de la Torre, propone actúe como Secretario interino don Leandro Zapata, á quien corresponde, lo que accediendo á los deseos del señor Ruiz de la Torre queda nuevamente consignado.

El señor Serrano, manifestó que está conforme se nombre Secretario

interino, pero no en que se haga con arreglo al artículo 30, puesto que en este Ayuntamiento no existe Oficial mayor, según prescribe citado artículo.

En este acto, el señor Ruiz de la Torre propone como Secretario interino á don Leandro Zapata, á cuya proposición se adhieren los señores Gil del Muro, Beriain, León y de Fé.

El señor Serrano manifiesta no estar conforme, en afición á hallarse en suspenso el señor Zapata, proponiendo como Secretario interino á don Antonio Herrero, á cuya proposición se adhieren el señor Presidente y don Melquiades Herreros.

Por el Concejal don Primo Beriain, se dijo, que no está conforme con lo dicho por don Vito Serrano, por lo que propone se nombre á don Leandro Zapata.

Juzgando el señor Presidente suficientemente discutido el asunto, y en vista de la disconformidad de pareceres que resulta, se procede á votación, que dió por resultado cinco votos por don Leandro Zapata, y tres á favor de don Antonio Herrero; en su virtud quedó nombrado Secretario interino don Leandro Zapata.

En este estado, se tiene noticia de la llegada del señor Gobernador civil, y á fin de que el Ayuntamiento pase á visitarla y ofrecerle sus respetos, el señor Presidente levantó la sesión.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16

Presidencia, don Jerónimo Garraza.

Abierta la sesión, se leyó la anterior, que fué aprobada y firmada.

El señor Presidente manifestó que antes de anunciar la vacante de Secretario, creía oportuno se consignase el sueldo que ha de disfrutar el agraciado; se acordó que el sueldo sea de 1.500 pesetas, y que se anuncie la vacante, con arreglo al Reglamento de 14 de Junio de 1905.

Dada cuenta de la recaudación de consumos del pasado año de 1908; se acordó pase á una Comisión compuesta de los Sres. Gil de Muro, Ruiz de la Torre y D. Vito Serrano.

Por el Concejal Sr. Ucha, se propuso se paguen las cuentas por orden de derecho al cobro; á lo que se adhieron los señores Gil de Muro, Beriain, De Fé, León, Gentico y Ruiz de la Torre, no haciéndolo el señor Serrano, porque huelga la proposición, puesto que se halla acordado ya en diferentes sesiones; acordándose por mayoría lo propuesto por el señor Ucha.

El Concejal don Melquiades Herreros, manifestó que no estando conforme con el nombramiento de Secretario interino de la Corporación municipal, hecho á favor de don Leandro Zapata, haciendo uso de su derecho, se alza de tal acuerdo.

El Concejal señor Ruiz de la Torre, propone se nombre Secretario accidental á don Leandro Zapata, á lo que se adhieren y prestan su conformidad, los señores Beriain, Gentico, León, Gil de Muro, De Fé, y Ucha. El señor Serrano, se opone á la proposición hecha por el señor Ruiz de la Torre, puesto que según noticias fué suspendido por el señor Alcalde, del cargo que desempeñaba aquel.

Por el señor Gil de Muro, se dijo que de todo cuanto dice el señor Serrano, no tiene conocimiento.

Por el Concejal señor Ucha, se

dijo que el señor Zapata, es competente por haber desempeñado las Secretarías de Autol, Grávalos y la de esta Ciudad.

El señor Ruiz de la Torre, insiste en lo que tiene manifestado, y además, que lo cree de necesidad absoluta al señor Zapata, para que los expedientes de quintas vayan completamente bien.

Por señor P residente se dijo que es incierto cuanto el señor Ruiz de la Torre dice, respecto á los expedientes de quintas, porque precisamente fué el que habla de comisionado, y no tuvo ningún entorpecimiento en la resolución de los expedientes. Y que respecto á todo lo que se ha discutido sobre el cargo de Secretario interino y accidental de D. Leandro Zapata, obrará según los derechos que le autoriza la Ley. Creyendo el señor Presidente suficientemente discutido el asunto, se procede á votación para nombramiento de Secretario accidental, que dió el siguiente resultado: Por el señor Zapata, siete votos contra tres, quedando, en su consecuencia nombrado éste Secretario accidental de la Corporación municipal. El señor Beriaín, manifestó que en su día se le dé copia de esta acta, acordándose que así se haga.

Y no tratando de otros asuntos, se dió por terminada la sesión, de que yo el Secretario accidental certifico.—Siguen las firmas.

SESIÓN DEL DÍA 23

Abierta, se leyó la anterior, que fué aprobada y firmada. El señor Presidente, manifestó no estar conforme con el acuerdo de Secretario accidental de don Leandro Zapata, de cuyo acuerdo se alza, y pide se proceda al nombramiento de Secretario interino

por estar enalzada el de Secretario interino antes mencionado.

El Sr. Ruiz de la Torre dice que, de conformidad con la ley Municipal, es atribución exclusiva de los Ayuntamientos el nombramiento de los empleados y dependientes pagados de fondos municipales, con la excepción de los que usan armas. El art. 3.º del Reglamento de Secretarios previene que en caso de vacantes corresponde desempeñar la Secretaría interinamente al Oficial, y como empleado de este Ayuntamiento con tal carácter, corresponde á D. Leandro Zapata. Según el núm. 1.º del art. 114 de la misma ley Municipal, corresponde al Alcalde: 1.º, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento; y por razón de incompetencia no puede ser suspendido el acuerdo de la Corporación municipal haciendo el referido nombramiento. En virtud de lo expuesto, el Alcalde viene obligado á ejecutar lo acordado por el Ayuntamiento; y en su consecuencia dar posesión á D. Leandro Zapata, de Secretario interino ó accidental de esta Corporación, y no puede dejar de hacerlo esto fundándose en que el Concejal señor Herreros, dijese que se alzaba del nombramiento acordado, porque tal manifestación no produce efecto alguno, pues hay que presentar el oportuno escrito; que se proceda á la ejecución de los acuerdos por el señor Alcalde, dando posesión á don Leandro Zapata Garrido, del cargo de Secretario del Ayuntamiento, sea con el carácter de interino ó accidental.

Teniendo noticia de que en el sorteo del actual reemplazo hay un hijo del Secretario nombrado interino ó accidental, propone al Ayuntamiento que acuerde habilitar para este sólo objeto, á D. Manuel Ruiz de Gordejuela; prestando su conformidad, y se

adhieren á todo lo expuesto por el Sr. Ruiz de la Torre, los Sres. Beriaín, Ucha, Gil de Muro, Gentico, de Fé y León.

Por el Sr. Presidente se dijo que no siéndole posible contestar ahora á todo lo expuesto por D. Ricardo Ruiz de la Torre, lo hará en la sesión inmediata; y propone para Secretario interino á D. Antonio Herrero.

Por D. Melquiades Herreros se dijo insiste en lo expuesto en el acta anterior con relación al recurso de alzada, y se adhiere á lo expuesto por el Sr. Alcalde y el Sr. Ruiz de la Torre, en lo manifestado anteriormente.

Verificada la votación, dió el siguiente resultado:

Por lo propuesto por el Sr. Ruiz de la Torre, los Sres. Gentico, Gil de Muro, Ucha, de Fé, Beriaín y León, quedando por tanto acordado lo propuesto por el Sr. Ruiz de la Torre, por 7 votos contra 2, ó sea por mayoría.

Dada cuenta de una instancia de Pablo Escudero, solicitando el arreglo del pejar ruinoso de Elías Ibañez, para evitar la ruina de una cueva del primero, se acordó pase á la Comisión de Policía urbana.

Se acordó la inclusión en la lista de familias pobres de Anaclota Arancón.

No tratando de más asuntos, se levantó la sesión.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31

Manifiesta el Sr. Presidente que el objeto de la convocatoria, era en primer término resolver las inciden-

cias de los mozos del reemplazo del corriente año y revisiones de 1907 y 1908, que quedaron pendientes de fallo en 7 del actual; y en segundo, acordar el nombramiento de un individuo que se presente en Calahorra para la instalación de un Laboratorio de higiene.

Se ocupó la Corporación de todas las incidencias de los reemplazos expresados.

El Sr. Ucha dijo que, como el señor Gordejuela sólo estaba habilitado como Secretario para el acto que acababa de terminarse, correspondía serlo á D. Leandro Zapata, nombrado por mayoría del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente contestó diciendo que como el Sr. Zapata no habla tomado posesion de dicho cargo, mal podía actuar, hasta tanto no se levante el acta de haberla tomado,

Insistió el Sr. Ucha en que dicho Sr. Zapata es el Secretario, y que actuase; así como los Sres. León, Gil de Muro, Ruiz de la Torre, Gentico y Beriaín, no estando conformes los señores Serrano, Herreros y Presidente, por lo que éste tiene manifestado. No llegando á un acuerdo, se levantó la sesión.—Siguen las firmas.

Arneto 17 de Junio de 1909.—El Secretario habilitado, Manuel Ruiz de Gordejuela.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

Año de 1909

Mes de Julio

1654

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

| CAPÍTULOS... | CANTIDAD autorizada en el presupuesto | GASTOS OBLIGATORIOS | | | | GASTOS OBLIGATORIOS | TOTAL |
|--|---------------------------------------|---------------------|--------------|-------------------|---------------|---------------------|-----------------|
| | | De inmediato pago | | De diferible pago | | | |
| | | Pesetas. | Cts. | Pesetas. | Cts. | | |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento | 37587 | 17 | 2832 | 67 | 150 | 725 | 3407 67 |
| 2.º Policía de seguridad | 17187 | 50 | 1003 | 10 | 333 33 | " " | 1336 43 |
| 3.º Policía urbana y rural | 28190 | 44 | 1934 | 67 | 47 " | 208 34 | 2190 01 |
| 4.º Instrucción pública | 11893 | 15 | 88 | 02 | " " | 125 " | 213 02 |
| 5.º Beneficencia | 21943 | 25 | 813 | 75 | " " | 328 " | 1141 75 |
| 6.º Obras públicas | 17595 | " | 413 | 63 | " " | 500 " | 913 63 |
| 7.º Corrección pública | 8562 | 39 | 654 | 75 | " " | " " | 654 75 |
| 8.º Montes | " | " | " | " | " " | " " | " " |
| 9.º Cargas | 96305 | 13 | 6000 | " | " " | 255 " | 6255 " |
| 10.º Obras de nueva construcción | 2300 | " | " | " | " " | " " | " " |
| 11.º Imprevistos | 6847 | 13 | " | " | " " | 410 " | 410 " |
| 12.º Resultas | " | " | " | " | " " | " " | " " |
| TOTAL | 248411 | 16 | 13440 | 59 | 530 33 | 2551 34 | 16522 26 |

Haro 17 de Julio de 1909.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º: El Alcalde, Toribio Ceballos. Aprobada en sesión de ayer.—Haro 21 de Julio de 1909.—El Alcalde, Toribio Ceballos.—El Secretario, Fermín Bañares.